



## Proyecto Educativo

## ÍNDICE

<b>1.1 Identificación del centro</b> .....	6
<b>1.2 Preámbulo: la identidad de nuestro centro</b> .....	7
<b>1.2.1 En definitiva: ¿qué tipo de centro queremos?</b> .....	10
<b>1.2.2 Estructura organizativa del centro</b> .....	11
<b>2.- LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO, ASI COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES</b> .....	18
<b>2.1 Características del entorno social y cultural</b> .....	18
<b>2.2 Características del alumnado</b> .....	20
<b>2.3 Respuestas educativas derivadas del análisis del contexto</b> .....	21
<b>3.- LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y LOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO</b> .....	23
<b>4. LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA</b> .....	28
<b>4.1 Las características ideológicas</b> .....	30
<b>4.2 La personalidad</b> .....	31
<b>4.3 La convivencia</b> .....	31
<b>4.4 La diversidad y la acción tutorial</b> .....	32



<b>4.5 El aprendizaje</b> .....	32
<b>4.6 La salud</b> .....	33
<b>4.7 La evaluación</b> .....	33
<b>4.8 La participación</b> .....	34
<b>4.9 Gestión Económica</b> .....	34
<b>5.- LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO</b> .....	34
<b>5.1 Criterios Generales que guían la Respuesta a la Diversidad</b> .....	35
<b>5.2 Principios de la inclusión educativa</b> .....	40
<b>5.2 Medidas de inclusión educativa a nivel de centro</b> .....	40
<b>5.3 Orientación Educativa</b> .....	42
<b>5.4 Acción Tutorial</b> .....	46
<b>5.4.1 Programa de Aprender a Aprender y a Pensar</b> .....	47
<b>5.4.2 Programa de Aprender a Elegir y Tomar Decisiones</b> .....	47
<b>5.4.3 Programa de Aprender a Convivir y Ser Persona</b> .....	48
<b>5.4.4 Programa de Aprender a Emprender</b> .....	48
<b>5.4.5 Programa de Aprender a construir la igualdad entre hombres y mujeres</b> .....	49
<b>6.- LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO</b> .....	50



<b>7.- LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO .....</b>	<b>51</b>
<b>8.- LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO .....</b>	<b>52</b>
<b>9.- LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS, SI LOS HUBIESE.....</b>	<b>55</b>
<b>10.- EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN O DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS ÓRDENES DE 6 DE MARZO DE 2003 Y 5 DE AGOSTO DE 2014.....</b>	<b>56</b>
<b>11.- TABLA RESUMEN DE LOS ÁMBITOS, DIMENSIONES, INDICADORES Y CRITERIOS OBJETO DE EVALUACIÓN INTERNA EN EL CENTRO .....</b>	<b>61</b>
<b>12.- LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA DEL CENTRO.....</b>	<b>63</b>



## 1.- INTRODUCCIÓN

El presente documento fue elaborado durante los tres primeros cursos de vida del CRA “Los Olivos” (2009-2012) bajo la coordinación del Equipo Directivo, con la participación de todo el Claustro y de la Comunidad Educativa. Fue aprobado, tal y como disponía la normativa vigente entonces por, al menos, la mayoría de dos tercios de los componentes del Consejo Escolar con derecho a voto.

Durante el **curso escolar 2012-2013** fue modificado para adaptarlo a la situación del C.R.A y a las nuevas disposiciones legales.

La siguiente modificación del documento fue en el curso **2014/2015** para fundamentarlo en lo establecido en la Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y al Decreto 54/2014, de 10/07/2014, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria. Además, se añadió un nuevo capítulo sobre Formación Didáctica, Pedagógica y Científica.

Una nueva remodelación del documento ha sido realizada durante el **curso 2018-2019** tratando de adaptarse a la nueva realidad de nuestro entorno, ya que, desde hace años, nos enfrentamos al problema de la despoblación territorial, lo que conlleva que nuestras aulas cuenten con escaso alumnado.

Según el artículo 121 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa establece que el Proyecto Educativo:

1.- Recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento

transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.

**2.-** Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

**3.-** En el marco de lo establecido por las Administraciones educativas, los centros establecerán sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas y del profesorado.

**4.-** Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de educación primaria y los de educación secundaria obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos a la educación secundaria sea gradual y positiva.

**5.-** Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

**6.-** El proyecto educativo de los centros privados concertados, que en todo caso deberá hacerse público, será dispuesto por su respectivo titular e incorporará el carácter propio al que se refiere el artículo 115 de esta Ley.

7.- Corresponde a las Administraciones educativas promover la especialización curricular de los institutos de Educación Secundaria en función de las alternativas establecidas en esta Ley Orgánica, a fin de que dichas Administraciones puedan programar una oferta educativa ajustada a sus necesidades. Los centros docentes incluirán las singularidades curriculares y de organización y los correspondientes agrupamientos pedagógicos en su proyecto educativo.

8.- El proyecto educativo de los centros docentes con especialización curricular deberá incorporar los aspectos específicos que definan el carácter singular del centro.

Este documento tiene por **finalidad**:

- Definir la línea Educativa del Centro que vertebre todas las actuaciones del mismo.
- Garantizar un clima de trabajo adecuado, así como el respeto a los derechos y deberes del alumnado, docentes, familiares, personal de la administración y servicios.
- La participación funcional y operativa de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del Centro, en su gestión, funcionamiento y organización.

Su ámbito de aplicación será en el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil y en la etapa de Educación Primaria.

## 1.1 Identificación del centro

El Colegio Rural Agrupado Los Olivos, es un centro de nueva creación que comenzó a funcionar como tal durante el curso 2009/2010. En él se integran las siguientes localidades: Cañaveras (cabecera), Canalejas del Arroyo, Castejón, Gascueña, Tinajas, Villar de Domingo García y La Ventosa, pertenecientes a la Alcarria

Cañaveras, Canalejas del Arroyo, Castejón, Gascueña y Tinajas



Conquense.

En el curso 2012/2013 estas dos últimas secciones fueron clausuradas temporalmente por no cumplir el requisito de la ratio de alumnos. La sección de Villar de Domingo García, se volvió a abrir en el curso 2015/16 pero el siguiente curso no contaba nuevamente con suficiente alumnado y volvió a cerrar.

Durante el presente curso 2018-2019 la ratio de alumnos decrece con velocidad alarmante. Las secciones de Canalejas del Arroyo con 2 alumnas y Castejón con 3 alumnos es buena muestra de ello.

**Denominación:** CRA Los Olivos, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

**Teléfono y fax:** 969276048

**Código del Centro:** 16009350

**Dirección:** C/ San Antón s/n

**C.P:** 16850

**Email:** [16009350.cra@edu.jccm.es](mailto:16009350.cra@edu.jccm.es)

**Facebook:** <https://www.facebook.com/cralosolivos/>

**APP:** AMPA C.R.A Los Olivos

## 1.2 Preámbulo: la identidad de nuestro centro

Según el artículo 1 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, aparecen los principios en los que se inspira el sistema educativo español, de acuerdo con los valores de la Constitución y de los derechos y libertades reconocidos en ella.

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

**h bis)** El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

**i)** La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.

**j)** La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

**k)** La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.

**l)** El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

**m)** La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

**n)** El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

**ñ)** La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.

**o)** La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.

**p)** La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

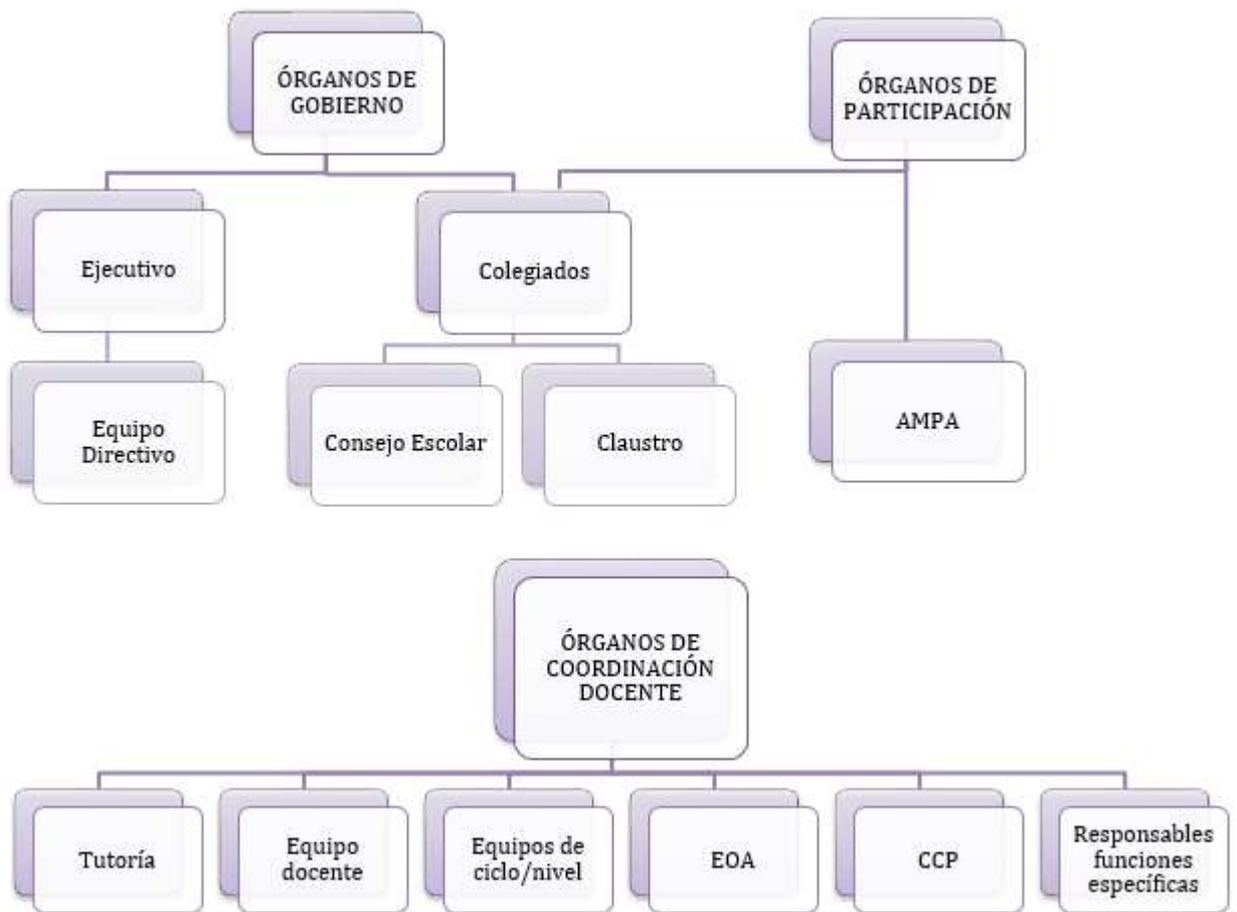
q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.

## 1.2.1 En definitiva: ¿qué tipo de centro queremos?

- Pretendemos hacer un centro totalmente integrado y con buenas relaciones personales que favorezcan el trabajo cooperativo.
- Queremos tener un centro donde la atención personalizada al alumno, teniendo en cuenta sus capacidades específicas, no sólo una declaración teórica, sino una realidad.
- Queremos un centro en el que la participación de todos los miembros y sectores de la comunidad educativa sea cierta, real y efectiva.
- Deseamos un centro abierto a nuestro entorno próximo, con el fin de adecuar lo más posible a él nuestra oferta educativa, que beneficie al conjunto de la comunidad.
- Queremos un centro donde se renueven ciertos valores, un poco olvidados en nuestro tiempo, como la solidaridad, el compañerismo, la ayuda al más débil, y todos aquellos propuestos en este Proyecto Educativo de Centro.
- Queremos un centro que integre plenamente a los inmigrantes que nos llegan cada vez con más frecuencia, estableciendo medidas y recursos para que esa integración sea plena.

## 1.2.2 Estructura organizativa del centro

Órganos colegiados de Gobierno, Participación y Coordinación Docente.



### ➤ Órganos colegiados de Gobierno

Los órganos colegiados de gobierno del centro son: el Equipo Directivo, el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 119.5 y 131 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

- **El Equipo Directivo.**

1.- El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director, el jefe de estudios, el secretario y cuantos determinen las Administraciones educativas.

2.- El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas.

3.- El director, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario de entre los profesores con destino en dicho centro.

4.- Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director.

5.- Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

- **El Consejo Escolar.**

## **Composición del Consejo Escolar.**

1.- El Consejo Escolar de los centros públicos estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El director del centro, que será su Presidente.
- b) El jefe de estudios.

- c)** Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.
- d)** Un número de profesores y profesoras que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo, elegidos por el Claustro y en representación del mismo.
- e)** Un número de padres y de alumnos, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
- f)** Un representante del personal de administración y servicios del centro.
- g)** El secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

**2.-** Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

**3.-** Uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar será designado por la asociación de padres más representativa del centro, de acuerdo con el procedimiento que establezcan las Administraciones educativas.

**4.-** Corresponde a las Administraciones educativas regular las condiciones por las que los centros que impartan las enseñanzas de formación profesional o artes plásticas y diseño puedan incorporar a su Consejo Escolar un representante propuesto por las organizaciones empresariales o instituciones laborales presentes en el ámbito de acción del centro.

**5.-** Los alumnos podrán ser elegidos miembros del Consejo Escolar a partir del primer curso de la educación secundaria obligatoria. No obstante, los alumnos de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria no podrán participar en la selección o el cese del director. Los alumnos de educación primaria podrán participar en el Consejo Escolar del centro en los términos que establezcan las Administraciones educativas.

6.- Corresponde a las Administraciones educativas determinar el número total de miembros del Consejo Escolar y regular el proceso de elección.

7.- En los centros específicos de educación infantil, en los incompletos de educación primaria, en los de educación secundaria con menos de ocho unidades, en centros de educación permanente de personas adultas y de educación especial, en los que se impartan enseñanzas artísticas profesionales, de idiomas o deportivas, así como en aquellas unidades o centros de características singulares, la Administración educativa competente adaptará lo dispuesto en este artículo a la singularidad de los mismos.

8.- En los centros específicos de educación especial y en aquellos que tengan unidades de educación especial formará parte también del Consejo Escolar un representante del personal de atención educativa complementaria.

## Competencias del Consejo Escolar

El Consejo Escolar asumirá las siguientes competencias:

- a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley orgánica.
- b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.

**f)** Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

**g)** Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

**h)** Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

**i)** Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

**j)** Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

**k)** Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

**l)** Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

- **El Claustro de Profesores.**

El Claustro de profesores es un órgano colegiado de gobierno, cuya composición y competencias están establecidas en los artículos 128 y 129 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

**Composición.**

- 1.- El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.
- 2.- El Claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

## **Competencias.**

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

## ➤ **Órganos de Coordinación Docente.**

Son órganos de coordinación docente: la Tutoría, el Equipo docente, los equipos de nivel, la Comisión de coordinación pedagógica y el Equipo de orientación y apoyo, tal y como queda recogido su régimen de funcionamiento en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento.

Corresponde a las Administraciones educativas regular el funcionamiento de los órganos de coordinación docente y de orientación y potenciar los equipos de profesores que impartan clase en el mismo curso, así como la colaboración y el trabajo en equipo de los profesores que impartan clase a un mismo grupo de alumnos.

## ➤ **Órganos Unipersonales.**

Los Órganos Unipersonales de Gobierno constituyen el Equipo Directivo del Centro que de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Educación, está integrado por:

- **El Director:** será elegido de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y asumirá las funciones y competencias recogidas en dicha Ley en el artículo 132.
- **El Jefe de Estudios:** será nombrado por la Administración educativa a propuesta del director, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro. Sus competencias son las que establece el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- **El Secretario:** será nombrado por la Administración educativa a propuesta del director, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del

centro. Sus competencias son las que establece el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

## **2.- LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO, ASI COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES**

### **2.1 Características del entorno social y cultural**

Geográficamente la zona del ámbito del CRA pertenece a la Alcarria, que significa terreno alto, generalmente raso y de poca hierba. Es una zona áspera con multitud de cerros de arcilla, con paramos encorvados, con manchas de mata rubia, retamas y jaras, en ocasiones carrascas y casi siempre con presencia de olivos, el árbol de la Alcarria.



Su clima es mediterráneo continentalizado, con una temperatura media entre 5-6 grados en invierno y 20-22 grados en verano, esta modificado y transformado en un microclima frío y húmedo por influencia del embalse de Buendía.  
Cañaveras, Canalejas del Arroyo, Castejón, Gascueña y Tinajas



La dedicación mayoritaria de la población en activo se dedica a la agricultura. La producción agrícola es de secano fundamentalmente, en la que predominan los cultivos herbáceos, sembrándose únicamente los cereales (cebada y trigo) y el girasol. Destaca la presencia de una gran cantidad de zonas ocupadas por el olivo, no en vano La Alcarria cuenta con la mitad de la producción de toda la provincia y produce aceite de Denominación de Origen.

En cuanto a la flora, la abundancia de plantas aromáticas como el romero, el tomillo, el espliego y la lavanda hacen posible la apicultura de la que resulta la miel de la Alcarria.

Dentro de la fauna encontramos las siguientes especies: perdiz, conejo, liebre, ciervo y jabalí.

La población escolar procede de un ambiente sociocultural medio-bajo, aunque se está intentando potenciar a través de asociaciones culturales, que están creadas en casi todas las localidades. En toda la zona, las escuelas cumplen un papel socializador (siendo su eje principal), alrededor del cual gira toda la cultura. Existe un porcentaje importante de población inmigrante principalmente de Europa del Este (Bulgaria).

Debido a la bajada de ratio en varias de las secciones las composiciones del AMPA se han visto afectadas llegando incluso a disolverse como es el caso de la sección de Cañaveras. Por motivos de falta de alumnado en las secciones de Castejón y Canalejas la asociación se encuentra inmóvil. En las secciones de Tinajas y Gascueña existe AMPA.

Datos de población y superficie de cada localidad.

- **Gascueña:** 221 habitantes y una superficie aproximada de 51'8 Km<sup>2</sup>.
- **Tinajas:** 374 habitantes y una superficie de 46'9 Km<sup>2</sup>.
- **Cañaveras:** 387 habitantes con una superficie de 73'6 Km<sup>2</sup>.

- **Castejón:** 187 habitantes con una superficie de 43'6 Km2.
- **Canalejas del Arroyo:** 333 habitantes y una superficie de 60'95 Km2.

## 2.2 Características del alumnado

Actualmente en el CRA se encuentran escolarizados cerca de 50 alumnos repartidos de la siguiente manera dentro de las 5 localidades que lo componen. (Datos del curso 2018/2019 a 29-01-2019).

	EI3	EI4	EI5	1º	2º	3º	4º	5º	6º	TOTAL
<b>CAÑAVERAS</b>	1	1	2	0	1	3	1	1	2	12
<b>CANALEJAS</b>	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2
<b>CASTEJÓN</b>	0	0	0	1	0	1	0	0	1	3
<b>GASCUEÑA</b>	0	1	0	4	0	1	1	3	3	13
<b>TINAJAS</b>	1	4	2	1	2	2	3	2	1	18
<b>TOTAL</b>	2	6	4	6	3	7	6	7	7	48

Como ya hemos mencionado antes, el ambiente familiar del que procede la mayoría del alumnado se caracteriza por tener un nivel sociocultural medio. En general, las familias muestran interés por la marcha escolar de sus hijos/as, manteniendo relaciones continuas con los tutores/as, tanto de manera personal como a través de reuniones colectivas.

Nuestros alumnos y alumnas reúnen todas las características, necesidades y expectativas que la edad requiere en cada momento, sin ninguna causa, social, política, religiosa, etc., que los haga diferentes; sin embargo, es conveniente resaltar que si detectamos diversidad de aspectos relevantes, pero en cualquier caso, propios de su momento evolutivo y a ciertas edades impregnados del ambiente social imperante e influidos muy marcadamente por los medios de comunicación, que

Cañaveras, Canalejas del Arroyo, Castejón, Gascueña y Tinajas



debemos tener en cuenta:

- No están habituados al esfuerzo, por el contrario, están habituados a que se les den las cosas hechas, tienen poca capacidad de sacrificio y se adaptan fácilmente a lo más cómodo y sencillo.
- A ciertas edades confunden el estado de bienestar con el gasto inútil, por estar al día en los últimos inventos y modas.
- En lo académico, la mayoría de ellos muestran preocupación por los estudios, aunque les falta constancia en el trabajo.
- Responden positivamente cuando se les hacen propuestas y agradecen la dedicación que se les presta.
- Valoran positivamente la justicia, pero les cuesta acatar las normas de convivencia, teniendo un espíritu rebelde a todo lo que procede fuera de sí.

En general, el alumnado inmigrante de la etapa de infantil no acude al centro con el material curricular reglamentario ocasionando conflictos con las familias. En estos casos el centro no podrá asumir el gasto por considerarlo agravio comparativo con el resto del alumnado. Hemos recurrido en ciertas ocasiones a los Servicios Sociales de la zona para sufragar en parte los gastos, Otras veces el alumnado ha ido pagando en varias cuotas el material.

Mucho de estos aspectos y situaciones, exige de padres y profesores un esfuerzo educativo importante y coherente que debemos asumir, con el objetivo de que nuestros alumnos/as estén formados personal e intelectualmente, críticos con su entorno y lo que les rodea, responsables y tolerantes.

### **2.3 Respuestas educativas derivadas del análisis del contexto**

Para lograr esta madurez intelectual, la adquisición de los aprendizajes básicos, así como, una conducta adaptativa, no es solo una labor que depende del contexto escolar. Para conseguir estos objetivos, también es necesario que el ámbito familiar conlleve unas pautas educativas apropiadas y esté en concordancia con los planteamientos escolares, participando en el entorno escolar y apoyando las orientaciones educativas que desde el Centro se ofrecen.

Del análisis de la realidad del Centro descrito anteriormente, podemos observar que la problemática escolar en general no es grave, aunque hay alumnos con problemas escolares y familiares que requieren una atención especial.

Por tanto, el CRA los Olivos, tendrá un planteamiento curricular con carácter flexible, tratando de respetar el pluralismo cultural y teniendo en cuenta la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de estos alumnos. Para ello nos proponemos los siguientes objetivos:

- Intervenir sobre el entorno del niño/a, sensibilizando a los padres para que participen en el proceso educativo de sus hijos/as.
- Facilitar al máximo todo tipo de experiencias escolares gratificantes y motivadoras, utilizando una metodología activa y participativa
- Potenciar situaciones de aprendizaje de tipo práctica (talleres, actividades complementarias...).
- Detectar los casos de alumnos/as que presentan algún tipo de problema para abordarlos en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo.
- Fomentar el interés por actividades que ocupen su tiempo libre (por ejemplo, participando en las actividades extraescolares del Centro).
- Prevenir el absentismo escolar en los casos que se presenten haciendo un seguimiento de los mismos.

- Crear hábitos de estudio, enseñando a los alumnos/as las técnicas apropiadas.
- Fomentar el orden y cuidado del material didáctico.
- Establecer las normas que permitan que la convivencia en el Centro sea agradable y que al mismo tiempo sirvan para prevenir conductas inadaptadas.
- Desarrollar estrategias en el proceso de enseñanza-aprendizaje adecuadas a cada tipo de alumno/a, partiendo desde el proceso de individualización (cambios en la metodología, dar más tiempo en los aprendizajes, etc) hasta llegar a las adaptaciones curriculares significativas (reducción de contenidos, reducción de objetivos, etc.).
- Intervención del profesorado de apoyo del Centro: Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, si las medidas adaptadas por el profesor tutor no obtienen los resultados esperados. La modalidad de Apoyo estará en función de las necesidades de cada alumno/a y el tipo de apoyo se decidirá de forma coordinada entre el profesor tutor, el Equipo de Orientación y el Jefe de Estudios.

### **3.- LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y LOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA**

Cañaveras, Canalejas del Arroyo, Castejón, Gascueña y Tinajas



## **AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO**

De acuerdo con Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa:

1.- El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.

- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

2.- Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación.

Nos regiremos, como Centro Rural Agrupado, en los siguientes principios siguiendo la normativa vigente, que se apoya en los valores de la Constitución y que se asienta en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella:

- 1.- El CRA tendrá carácter aconfesional: la educación que se imparte estará basada en la tolerancia y el respeto a todo tipo de creencia u opinión y a la libertad de conciencia del alumno/a.
- 2.- Nuestro CRA tendrá autonomía para establecer y adecuar su organización en el marco de sus competencias.
- 3.- La Comunidad Educativa que conforma el CRA participará democráticamente en la gestión, organización y gobierno del mismo, tendiendo siempre a considerar todos los puntos de vista de sus componentes. El diálogo entre todos los miembros que conforman nuestra Comunidad Educativa será un principio básico.
- 4.- La educación solidaria, en igualdad de derechos y oportunidades, no discriminatoria por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otro hecho



diferencial, que fomente la formación y la adquisición de hábitos de comportamiento democrático y las habilidades técnicas para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar o social. Nos identificamos con un trabajo orientado por los valores de la coeducación. Esto supone encaminar nuestra actividad docente hacia una educación para la igualdad, sin discriminaciones por razón de sexo y superadora de mitos y tabúes. Trataremos de evitar conductas que pongan énfasis en los roles tradicionales atribuidos al hombre y a la mujer y procuraremos proporcionar a los alumnos imágenes diversificadas y no convencionales de uno y otro sexo. En este sentido el Consejo Escolar del centro tendrá a uno de sus miembros como responsable de proponer medidas para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres. Con el fin de equiparar la balanza coeducativa, nos decantaremos por opciones determinadas: elección de libros de texto, de lecturas complementarias en función de sus contenidos, criterios de agrupamiento y propuestas de orientación escolar.

**5.-** El Centro asumirá la diversidad del alumnado como un hecho y entenderá que todos los alumnos tienen capacidades, aptitudes, intereses, expectativas y necesidades que desarrollar. Le corresponderá, pues, adecuar la educación a esta diversidad garantizando la no discriminación, potenciando la igualdad y prestando especial atención a los alumnos con discapacidad.

**6.-** Se Considerará la acción tutorial un pilar básico de nuestra práctica priorizando en los conceptos de: enseñar a ser persona; enseñar a convivir y enseñar a pensar.

**7.-** La formación integral en conocimientos, destrezas y valores a través de la orientación educativa y de la potenciación del pensamiento crítico que conduzca a la formación de opiniones propias, a la valoración de las distintas situaciones y a la toma de postura ante las mismas. La formación de personas capaces y competentes basándonos para ello en una metodología activa y participativa, que potencie el esfuerzo personal y la motivación del alumnado y le relacione con su entorno procurando que la interacción con el mismo constituya una base fundamental para el aprendizaje continuo y permanente.

**8.-** La educación en valores sobre la libertad, la responsabilidad, la democracia, la solidaridad, la igualdad, el respeto y la justicia.

**9.-** El multiculturalismo como factor de enriquecimiento mutuo entre todo nuestro alumnado, ya que un 35% de nuestro CRA es alumno inmigrante o tiene vinculación con el extranjero, bien porque sus padres llegaron a la zona años atrás o bien porque alguno de los progenitores es de otro país.

**10.-** Optar claramente, sin renunciar a la transmisión de conocimientos de distinto contenido, por una actuación pedagógica que favorezca:

- El desarrollo de las propias capacidades.
- La propia toma de decisiones de forma responsable.
- El desarrollo de la autonomía personal.
- La participación activa y responsable.
- El compromiso hacia el medio ambiente.
- El respeto del patrimonio sociocultural.
- El aprecio de la convivencia pacífica.
- El disfrute creativo y lúdico del ocio.

**12.-** Entender la evaluación de los alumnos como un proceso continuo y formativo de recogida de información que posibilite la sistemática puesta en práctica de cuantas medidas sean necesarias (curriculares, organizativas...) para adecuar el proceso de enseñanza, al proceso de aprendizaje de cada alumno.

**13.-** Evaluar el propio proceso docente para retroalimentar la actividad docente, su programación y su puesta en práctica.

Entendemos pues, que el ambiente escolar de nuestra comunidad educativa rural, deberá estar presidido por estos valores, además también presidirán las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro, las Programaciones

Didácticas y estarán presentes en todos los documentos y acciones que se lleven a cabo en el centro. Debemos favorecer la realización de éste objetivo para lograr el mayor grado de desarrollo de estos valores en los alumnos, así como el sentido de la tolerancia, la solidaridad, etc.

#### **4. LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**

Las enseñanzas ofertadas por nuestro CRA son las que ofrece el Sistema Educativo vigente:

- Educación Infantil. (3, 4 y 5 años)
- Educación Primaria. (6 a 12 años)

Estas enseñanzas contribuirán, según la LOE y su modificación con LOMCE a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan conseguir los siguientes objetivos:

En **Educación Infantil**:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades afectivas.

- e) Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

## En Educación Primaria:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones

elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

**h)** Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.

**i)** Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.

**j)** Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.

**k)** Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

**l)** Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.

**m)** Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

**n)** Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

Para lograr la consecución de estos objetivos programados para todo el Estado se hace necesaria la adecuación a los mismos de los propios de nuestro C.R.A. Por ello nos planteamos:

## **4.1 Las características ideológicas**

- Educar en valores democráticos.
- Respetar la libertad de conciencia del alumno, absteniéndose de todo tipo de adoctrinamiento o proselitismo.
- Respetar la libertad de conciencia y de cátedra de los profesores de modo que ninguna doctrina pueda obligar a los mismos.

- Mantener el carácter neutro del Centro en cuanto a que no se propone una ideología o confesionalidad concreta.
- Propugnar la desaparición de actitudes sexistas y la homogeneización de roles con el fin de promover la igualdad entre los sexos.
- Inculcar el amor y respeto por el entorno (animales, plantas, etc.).
- Concienciar a los alumnos para su colaboración en el mantenimiento y repoblación de espacios, la no contaminación atmosférica y de recursos hidráulicos y el reciclado de residuos.
- Procurar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa como algo imprescindible para que las decisiones de los distintos Órganos Colegiados sean suficientemente representativas y efectivas.
- Hacer uso de la autonomía pedagógica y de gestión dentro de los límites que marquen las disposiciones vigentes.

## 4.2 La personalidad

- Inculcar el hábito de la reflexión y la formación de opiniones propias basadas en la misma.
- Conseguir que el alumno asuma las consecuencias de sus propias decisiones.
- Facilitar al alumnado la adquisición de conocimientos y el desarrollo de destrezas que favorezcan la evolución de su madurez personal y le permitan interpretar críticamente la realidad y desenvolverse en su medio social.

## 4.3 La convivencia

- Fomentar un ambiente escolar favorable, de respeto y ayuda, para el desarrollo de las distintas actividades educativas.
- Educar en la afectividad y la sexualidad tomando como base el respeto a los demás como personas.
- Sensibilizar a los alumnos para la no reproducción de roles estereotipados en los



ambientes escolar, familiar y social.

- Potenciar el sentimiento de solidaridad y colaboración con asociaciones y entidades encaminadas a la ayuda humanitaria y actividades altruistas.
- Erradicar el autoritarismo a la vez que practicar el respeto.
- Potenciar el diálogo participativo como modelo de resolver conflictos.

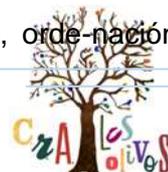
#### **4.4 La diversidad y la acción tutorial**

- Fomentar actitudes que favorezcan la integración de los alumnos con situaciones especiales.
- Desarrollar acciones y programas encaminados a una mejor atención a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Proporcionar los medios materiales y humanos necesarios para que dichos alumnos alcancen los objetivos propuestos.
- Potenciar la acción tutorial como acción básica para coordinar los distintos aspectos a tener en cuenta en la evaluación de los alumnos.
- Coordinar las actuaciones entre los profesores tutores y los profesores de apoyo que atienden a estos alumnos.
- Potenciar el trabajo con las familias de estos alumnos-as, con la intención de que se impliquen al máximo en la educación de sus hijos.
- Potenciar no sólo la integración intelectual de estos niños sino y, muy especialmente, la referida a la interacción social con sus iguales, para que sean aceptados desde un primer momento sin ningún tipo de discriminación.
- La eliminación de barreras arquitectónicas será uno de nuestros objetivos prioritarios.

#### **4.5 El aprendizaje**

- Dar a los alumnos una formación sólida en técnicas instrumentales básicas.
- Dotar al alumnado de las técnicas adecuadas para la búsqueda, ordenación y

Cañaveras, Canalejas del Arroyo, Castejón, Gascueña y Tinajas



utilización de la información.

- Potenciar el razonamiento lógico para la resolución de situaciones problemáticas.
- Inculcar en el alumno el sentimiento de satisfacción por la obra bien hecha y el afán de conocimiento como una forma de enriquecimiento personal en sí mismo.
- Trabajar en la línea de fórmulas de enseñanza individualizada y/o personalizada.
- Poner al alumnado en contacto con su entorno más inmediato de manera que facilite la estructuración de aprendizajes significativos, estrategias de descubrimiento y el desarrollo de métodos de investigación.
- Fomentar procesos interdisciplinares y de aprendizaje significativo.

## 4.6 La salud

- Conseguir que el alumno conozca el propio cuerpo y sus necesidades.
- Fomentar la actitud crítica ante las prácticas que inciden negativamente en la salud individual y colectiva.
- Potenciar al máximo las prácticas de higiene tanto individual como colectiva.
- Habituarse al alumno a la lectura de etiquetas, envases, etc.... y a su interpretación como base para la elección de productos en función de aspectos tales como la necesidad y/o la relación calidad/precio.
- Procurar que el alumno conozca y respete el medio ambiente y realice aportaciones personales que favorezcan su conservación y mejora.
- Que el alumnado conozca la existencia de organismos y asociaciones para la defensa del consumidor, de la naturaleza y el medio ambiente.

## 4.7 La evaluación

- Realizar un sistema de evaluación constante del proceso educativo.
- Apoyar las iniciativas encaminadas a introducir innovaciones, modificaciones y mejoras sustanciales de dicho sistema.

## 4.8 La participación

- Impulsar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del Centro.
- Dotar de mecanismos que posibiliten la opinión de los maestros.
- Propiciar la participación de los alumnos en la organización de sus actividades, sin más límite que el de su edad.

## 4.9 Gestión Económica

Toda la gestión económica para el normal funcionamiento del Centro se llevará a cabo por el Secretario con el visto bueno del Director, se pondrá en conocimiento del Claustro trimestralmente y será presentado en Consejo Escolar de manera informativa, quedando reflejado en la PGA y la Memoria Anual del Centro.

## **5.- LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO**

La Constitución Española de 1978 reconoce, en su artículo 14, la igualdad ante la Ley y en el artículo 27.1, el derecho a la educación, configurándose ambos como derechos fundamentales de la ciudadanía. Asimismo, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece en su artículo primero que todos los españoles tienen derecho a una educación básica y reconoce a todo el alumnado el derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y a recibir orientación educativa y profesional.

De este modo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su Título Preliminar los principios en los que se inspira el sistema educativo, entre otros: la calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad, la igualdad de derechos y de oportunidades; la no discriminación y la inclusión educativa; la flexibilidad, la autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares y la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes, concluyendo que la autonomía de éstos constituye una puerta abierta a la atención a la diversidad.

## 5.1 Criterios Generales que guían la Respuesta a la Diversidad

Tal y como establece la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su artículo 71 establece los principios básicos para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

### Principios

1.- Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley. Las Administraciones educativas podrán establecer planes de centros prioritarios para apoyar especialmente a los centros que escolaricen alumnado en situación de desventaja social.

2.- Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

3.- Las Administraciones educativas establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas a las que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.

4.- Corresponde a las Administraciones educativas garantizar la escolarización, regular y asegurar la participación de los padres o tutores en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado. Igualmente les corresponde adoptar las medidas oportunas para que los padres de estos alumnos reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

En la misma línea, la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación en Castilla-La Mancha, en sus artículos 120 y 121, recoge la diversidad como un valor, asumiendo estos principios y contempla la respuesta a la diversidad como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a favorecer el progreso educativo del alumnado.

El Decreto 66/2013, de 3 de septiembre, regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Dicho Decreto está derogado excluyendo el capítulo V, dedicado a la Orientación Educativa.

### **Medidas de Atención a la Diversidad**

Con la finalidad de que los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y los objetivos y competencias de la etapa, se establecerán las medidas curriculares y organizativas oportunas que aseguren su adecuado progreso, según lo previsto en el artículo 14 del Decreto 126/2014, de 28 de febrero.

En estas medidas, se atenderá a las condiciones de realización de las pruebas de evaluación para que se adapten a las características del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Entre las pautas de actuación con este alumnado, se asegurará una identificación y valoración lo más temprana posible de sus necesidades. Para ello, se establecerán protocolos de coordinación entre diferentes órganos y administraciones, de modo que la intervención sea adecuada y completa.

La escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

De acuerdo a la normativa vigente sobre atención específica al alumnado con necesidades educativas especiales, los centros establecerán las medidas organizativas precisas sobre las condiciones materiales de accesibilidad y los recursos de apoyo que favorezcan su acceso al currículo. Igualmente, adaptarán los instrumentos y, en su caso, los tiempos y apoyos, que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

Los equipos docentes, con el asesoramiento de los responsables de orientación educativa, realizarán adaptaciones significativas de los elementos del currículo, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales que las precise. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias.

La evaluación continua y la promoción tomarán como referente los elementos fijados en dichas adaptaciones.

Sin perjuicio de la permanencia durante un curso más en la etapa, prevista en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, la escolarización de este alumnado en la etapa de



Educación Primaria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ella favorezca su integración socioeducativa.

La identificación y valoración del alumnado con altas capacidades es competencia de los responsables de orientación de los centros escolares. Se procurará realizar de la forma más temprana posible, en colaboración, si es necesario, con otros órganos de la Administración.

Con el fin de desarrollar al máximo las capacidades de este alumnado, los equipos docentes aplicarán medidas de ampliación y enriquecimiento curricular y medidas de flexibilización, en los términos que determine la normativa que sea aplicable.

Asimismo, se tendrá en consideración al alumnado especialmente motivado por el aprendizaje, para la aplicación de medidas de ampliación y enriquecimiento curricular adaptadas a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

La escolarización del alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo, a los que se refiere el artículo 78 de la Ley Orgánica 8/2013, establece:

**1.-** Corresponde a las Administraciones públicas favorecer la incorporación al sistema educativo de los alumnos que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español. Dicha incorporación se garantizará, en todo caso, en la edad de escolarización obligatoria.

**2.-** Las Administraciones educativas garantizarán que la escolarización del alumnado que acceda de forma tardía al sistema educativo español se realice atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos, con los apoyos oportunos, y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación.

## **Artículo 79.** Programas específicos.

- 1.- Corresponde a las Administraciones educativas desarrollar programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente.
- 2.- El desarrollo de estos programas será en todo caso simultáneo a la escolarización de los alumnos en los grupos ordinarios, conforme al nivel y evolución de su aprendizaje.
- 3.- Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para que los padres o tutores del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo reciban el asesoramiento necesario sobre los derechos, deberes y oportunidades que comporta la incorporación al sistema educativo español.

**El Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha** se estructura en ocho capítulos en los que se define la inclusión educativa; las medidas y planificación de la respuesta educativa desde un enfoque inclusivo; la identificación de potencialidades, barreras para el aprendizaje y la participación del alumnado; la evaluación, promoción, titulación y certificación del alumnado objeto de medidas de respuesta a la diversidad; los recursos personales y materiales que permiten un ajuste educativo para el alumnado que lo precise y los aspectos relacionados con la calidad de la atención educativa.

Se entiende como inclusión educativa el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

## 5.2 Principios de la inclusión educativa

La inclusión educativa abarca a la totalidad del alumnado y se sustentará en los principios de:

- Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
- Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
- Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
- Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
- El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
- Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
- Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
- Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.
- Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.
- Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

## 5.2 Medidas de inclusión educativa a nivel de centro

Son medidas de inclusión educativa a nivel de centro todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las

barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

A nivel de centro se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

- a)** El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- b)** El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- c)** El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
- d)** Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.
- e)** El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
- f)** La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- g)** Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.
- h)** La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.
- i)** Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

- j) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- k) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- l) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa
- m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

Los centros educativos incluirán los criterios para la adopción, evaluación y seguimiento de las medidas de inclusión educativa a nivel de centro, en los términos previstos en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como, en el resto de los documentos programáticos del centro.

### 5.3 Orientación Educativa

Según el Artículo 27 del capítulo V del Decreto 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

1.- El Equipo de Orientación y Apoyo en los centros públicos, o el servicio equivalente en los centros privados concertados, constituirá el soporte técnico de la orientación educativa y psicopedagógica en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria.

2.- El Equipo de Orientación y Apoyo tendrá carácter multidisciplinar y estará compuesto por varios profesionales como el orientador, que será su coordinador, un

Cañaveras, Canalejas del Arroyo, Castejón, Gascueña y Tinajas



maestro con la especialidad en Pedagogía Terapéutica y un maestro con la especialidad en Audición y Lenguaje. En los casos que se precise y según las necesidades, podrá incorporarse el profesor técnico de servicios a la comunidad, dependiendo de las zonas o áreas geográficas de actuación del citado profesional.

**3.-** El Equipo de Orientación y Apoyo colaborará con los Departamentos de Orientación de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Especial. Para ello, la Consejería con competencias en materia de educación, facilitará la creación de mecanismos de coordinación, ágiles y eficaces, dependiendo de las zonas o demarcaciones territoriales más próximas o de casuísticas más concretas, como es el caso del tránsito del alumnado a la secundaria, o cualquier otra situación educativa que se pueda presentar.

**4.-** Los Equipos de Orientación y Apoyo, a través del orientador con la colaboración del resto del profesorado, realizará, entre otras funciones, la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización requeridos para la adecuada escolarización del alumnado que presente necesidades educativas especiales y altas capacidades intelectuales, así como para el seguimiento y apoyo de su proceso educativo.

### **Organización de los procesos de coordinación con el resto de estructuras de orientación y otros servicios e instituciones.**

- Coordinación con los /las orientadores /as de la zona, una vez al mes, en el marco del Plan de Orientación de Zona para garantizar el intercambio de información y de experiencias.
- Coordinación con el del IES de referencia para el traspaso de información de la etapa de primaria a secundaria.
- Coordinación y colaboración con el Servicio de Inspección Educativa de zona según las necesidades que surjan en el centro.

- Coordinación y colaboración con el Centro Territorial de Recursos para la Orientación, atención a la Diversidad e Interculturalidad para solicitar asesoramiento en la detección temprana de los alumnos con necesidades educativas específicas y su escolarización.
- Coordinación con el Centro Territorial de Recursos para la Orientación, Atención a la Diversidad e Interculturalidad para el préstamo y utilización de materiales y recursos.
- Coordinación con el Centro de Educación Especial de referencia.
- Coordinación y colaboración, cuando proceda, con otros servicios educativos como pueden ser el Equipo de Atención Educativa, Hospitalaria y Domiciliaria, para la atención al alumnado que lo precise.
- Coordinación con los Servicios Sociales de la localidad para el diseño y desarrollo de diferentes iniciativas.
- Coordinación con Servicios Sociales de la zona en la prevención y control del absentismo, en la adaptación e integración del alumnado en desventaja social en el centro y en actividades de mediación con las familias desfavorecidas para facilitar su participación en la vida del centro.
- Colaborar con las instituciones educativas, socioculturales y asistenciales de la zona para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales y el desarrollo de otras iniciativas (Centro de desarrollo infantil y atención temprana, caritas, cruz roja, ayuntamiento, centro de la mujer...)
- Coordinación con el AMPA del centro para el desarrollo de distintas iniciativas.
- Derivar casos a servicios externos especializados (salud mental infanto-juvenil...) cuando sea necesario y mantener una adecuada coordinación y colaboración con

los mismos.

## Evaluación

La valoración del presente Plan se llevará a cabo a final del curso mediante la Memoria del Equipo de Orientación y Apoyo, que se incluirá en la Memoria Final del Centro. Podemos establecer diversos criterios de evaluación:

- Grado de consecución de los objetivos.
- Desarrollo y efectividad de las acciones previstas en el presente Plan de Orientación.
- Funcionalidad de las medidas del Plan para responder a las necesidades educativas.
- Nivel de satisfacción de los miembros del Equipo de Orientación y Apoyo.
- Nivel de satisfacción de la comunidad educativa
- Grado de respuesta (implicación) de la comunidad educativa en el desarrollo del Plan.
- Adecuación a la realidad de las propuestas planteadas.
- Se agotan las medidas generales y ordinarias antes de iniciar las extraordinarias.
- En qué medida se han realizado actuaciones de coordinación y colaboración con las familias.

A través de estos criterios, conoceremos los déficits y efectuaremos propuestas de mejora para seguir avanzando y mejorando en nuestro quehacer diario. Ésta será, también, la evaluación inicial para el curso siguiente.

A lo largo de cada curso escolar, se hará una evaluación continua del Plan, teniendo en cuenta las directrices que éste marca, y la adaptación a la vida del centro, de forma que siempre esté abierto a una actualización y sea realmente un instrumento válido.

#### 5.4 Acción Tutorial

Se entiende como una labor pedagógica encaminada a la tutela, acompañamiento y seguimiento del alumnado con la intención de que el proceso educativo de cada alumno /a se oriente hacia su formación integral y tenga en cuenta sus características y necesidades personales. Las líneas prioritarias de la acción tutorial se concretan para cada curso escolar en el Plan de Trabajo del Equipo de Orientación y Apoyo, que forma parte de la Programación General Anual, en el que se tendrá en cuenta las aportaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica y del Claustro de profesores. La Comisión de Coordinación Pedagógica será el órgano encargado de coordinar y facilitar la coherencia y mejora de los distintos programas a desarrollar.

La orientación y la tutoría de los/las alumnos /as son tarea de todo el profesorado. Abarcan tanto las actuaciones que, con carácter más específico, desarrolla el profesor-tutor con su grupo de alumnos, con las familias y con el resto del profesorado como aquellas otras que cada profesor dentro de su área lleva a cabo para orientar, tutelar y apoyar el proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos.

Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el Director a propuesta del Jefe de Estudios, entre los maestros que imparten docencia al grupo de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro en las Normas de Convivencia, organización y funcionamiento del centro. La coordinación y dirección de la acción tutorial, es una competencia que corresponde a la Jefatura de Estudios.

**La Orden del 2 de julio de 2012 de Organización y funcionamiento**, establece que:

- El tutor ejercerá las funciones establecidas en la normativa que le sea de aplicación, especialmente la que regula la orientación educativa y la prevención y control del absentismo escolar.
- Durante el curso, el tutor convocará a las familias, al menos, a tres reuniones colectivas y a una entrevista individual. El horario de tutoría con las familias se

pondrá en conocimiento de las mismas y se expondrá en el tablón de anuncios del centro.

## **5.4.1 Programa de Aprender a Aprender y a Pensar**

Dentro de este programa, pueden desarrollarse actuaciones del siguiente tipo:

- Técnicas de Trabajo Intelectual y Estrategias de Aprendizaje. Estas, sería muy adecuado trabajarlas, al menos a partir de tercer ciclo de primaria.
- Hábitos básicos: sentarse correctamente, escucha-silencio, relajación, orden, limpieza en los trabajos escolares, autonomía...Es necesario trabajarlo desde infantil y durante toda la escolaridad.
- Programas dirigidos a la mejora de la atención, percepción, razonamiento, comprensión lectora, etc.

## **5.4.2 Programa de Aprender a Elegir y Tomar Decisiones**

Las actuaciones que pueden desarrollarse dentro de este programa para el desarrollo de la capacidad de aprender a elegir y tomar decisiones, son del siguiente tipo:

- Trabajar en el tercer ciclo actividades relacionadas con el conocimiento del Sistema Educativo y la Orientación Académica.
- Elegir y tomar decisiones en algunas unidades didácticas en las que se presenten varias opciones de trabajo en clase, teniendo en cuenta sus motivaciones e intereses personales y los de los demás, en un clima de respeto mutuo.
- Elección del rincón de juego en infantil.
- Realizar actividades de autoevaluación de sus aprendizajes y realizaciones y su implicación en la toma de decisiones, desde los primeros cursos, adaptándolas a las capacidades personales de los alumnos/as.

- Plantear actividades para la enseñanza de la resolución de conflictos, adaptadas a cada curso, y generalizar el procedimiento en situaciones cotidianas (Tenemos un problema, juntos lo solucionamos mejor, damos nuestra opinión, respetamos las demás opiniones, valoramos “pros y contras”, tomamos una decisión).
- Elección de delegados y responsables.

### **5.4.3 Programa de Aprender a Convivir y Ser Persona**

Las actuaciones que pueden enmarcarse y desarrollarse dentro de este programa están relacionadas con:

- Actividades, hábitos y rutinas diarias que favorezcan la acogida, creación del grupo-clase y un clima positivo de respeto mutuo,
- Las normas de convivencia del aula se crearán, elaborarán y trabajarán, a principio de curso, partiendo de las Normas de Convivencia del Centro.
- Desarrollar habilidades Sociales.
- Desarrollar habilidades de cuidado y respeto del entorno.
- Actividades relacionadas con el desarrollo de la autoestima y autoconcepto.

### **5.4.4 Programa de Aprender a Emprender**

Desde este programa, pretendemos promover en los alumnos la curiosidad, la iniciativa personal y pensamiento creativo y emprendedor, con actividades ajustadas a la edad y características de los alumnos. Por ello las actuaciones que pueden trabajarse dentro de este programa está relacionadas con:

- Representar y crear historias (representaciones teatrales, role playing).
- Expresar sentimientos a través de la comunicación corporal (Infantil y Primaria).

- Incluir en el desarrollo de las áreas actividades como: Imaginar distintos desenlaces. Crear historias distintas con personajes de otra historia. Agregar personajes. Inventar diálogos. (Ed. Primaria).

## **5.4.5 Programa de Aprender a construir la igualdad entre hombres y mujeres**

Las actuaciones que pueden desarrollarse dentro de este programa para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres son:

- No permitir actitudes discriminatorias que cuestionen la igualdad de las niñas y niños.
- Repartir responsabilidades y tareas en el aula sin discriminación alguna.
- Considerar un compromiso el reparto de tareas domesticas entre hombres y mujeres.

En el Equipo de Orientación y Apoyo, dispone de una serie de programas y otros materiales que pueden contribuir a la adquisición de las competencias clave, así como reforzar/ampliar las áreas troncales, y que están a disposición de quien los solicite.

## **6.- LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO**

Consideramos muy importante establecer relaciones fluidas y bien programadas con las instituciones del entorno, que permitan el mutuo conocimiento, el intercambio de experiencias y el desarrollo de colaboraciones y apoyos. Por ello mantenemos relación de colaboración y/o participación en interés del centro, con:

- Ayuntamientos de las 5 localidades: En general las relaciones son buenas con el centro y en la medida de lo posible atienden al mantenimiento del mismo.
- IESO Priego. La mayor parte de nuestros alumnos/as está adscrito a este instituto. Todos los años se mantienen reuniones trimestrales con tutores y especialistas con los distintos departamentos del IESO para coordinar el cambio de etapa de Primaria a Secundaria.
- El jefe de estudios y la orientadora mantienen también reuniones periódicas para entre otras cosas organizar la visita y la jornada de puertas abiertas en la que participan nuestros alumnos
- Servicios Sociales. Mantenemos reuniones periódicas con los Servicios Sociales de la zona y estamos coordinados en cuanto al alumnado más desfavorecido que se encuentra en nuestro centro.
- AMPAS. Colaboran activamente junto con el centro en la organización de las convivencias anuales.
- Familias. La atención a familias está garantizada al menos una vez a la semana en la hora dedicada a la tutoría (si bien en muchos casos se mantienen reuniones individuales sin ningún tipo de cita) y de forma trimestral en reuniones generales de cada curso.
- Dirección Provincial Consejería Educación, Cultura y Deportes en Cuenca. A través de las convocatorias oficiales emitidas por los diferentes órganos, recibidas generalmente por correo y email respondidas en plazo y forma.

## **7.- LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO**

Para mejorar el rendimiento académico del alumnado de nuestro centro, se proponen alternativas desde los distintos sectores de la comunidad educativa. Estas propuestas se deben revisar, al menos, trimestralmente para adaptarlas a las características cognitivas, sociales, familiares y afectivas.

Entendemos a nuestros alumnos/as como protagonistas de su desarrollo y por ello hemos de provocar situaciones de aprendizaje en la que niños y niñas, utilizando los recursos que poseen, alcancen sus propias soluciones.

En este sentido, todo el equipo docente (equipo directivo, tutores, especialistas, equipo de orientación y apoyo) planificaremos de forma clara y objetiva las actividades, adaptándolas a las necesidades y capacidades del alumnado al que van encaminadas.

La evaluación será continua ya que tiene un carácter formativo y orientador, en cuanto que proporciona una información constante que permite mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje y sus resultados. Estará en consonancia no sólo con el resultado obtenido sino también con el proceso seguido.

Los criterios de evaluación serán formativos y sumativos, concretándose en los estándares de aprendizaje evaluables y considerando tanto el rendimiento suficiente como el satisfactorio respecto a las competencias clave.

A través de las reuniones de Equipos de Nivel aseguraremos la coordinación en los niveles educativos con la finalidad de homogeneizar criterios metodológicos e incidir en la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por su parte, las familias realizarán actividades de apoyo al aprendizaje de sus hijos, asesorados por los maestros tutores y colaborarán con el colegio, procurando que sus

Cañaveras, Canalejas del Arroyo, Castejón, Gascueña y Tinajas



hijos cumplan sus obligaciones y puedan alcanzar los objetivos propuestos para el curso escolar. En la primera reunión de curso, los padres firmarán voluntariamente un compromiso con la escuela para trazar una misma línea de actuación en la educación de su hijo. (Anexos)

## **8.- LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO**

La Jornada escolar se entiende como el espacio temporal diario dedicado al desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en cada una de las áreas del currículo, el tiempo de recreo, las actividades complementarias, las actividades del plan de acción tutorial y las actividades extracurriculares. De esta forma se hace necesario diferenciar:

- La jornada del alumnado, que incluye el tiempo que el alumnado dedica a las actividades propuestas en la escuela, sean éstas desarrolladas o no dentro de la misma, y podría incorporar todas aquellas actividades de carácter educativo que desarrolla en otras instituciones.
- La jornada del profesorado, que incluye el desarrollo de la docencia en las áreas, las actividades que complementan el currículo, la tutoría con familias, la coordinación pedagógica, la participación en el gobierno de los centros y la formación.
- La jornada del propio centro educativo, que incluye las actividades del alumnado y del profesorado más todos aquellos tiempos en los que el centro permanece abierto para el desarrollo de actividades organizadas por propia iniciativa, por la de otras entidades y colectivos y que contribuyen a convertir la escuela en un centro de dinamización cultural y social.

El horario escolar está distribuido en seis sesiones de 45 minutos desarrolladas entre dos recreos de 15. Así mismo el horario lectivo se organiza en sesiones de mañana de 9:00 a 14:00 horas a lo largo de los meses que van de septiembre a junio incluidos. La distribución de las sesiones queda de la siguiente manera:

<b>1ª sesión</b>	<b>2ª sesión</b>
9:00 a 9:45	9:45 a 10:30
<b>RECREO</b>	
10:30 a 10:45	
<b>3ª sesión</b>	<b>4ª sesión</b>
10:45 a 11:30	11:30 a 12:15
<b>RECREO</b>	
10:30 a 10:45	
<b>5ª sesión</b>	<b>6ª sesión</b>
12:30 a 13:15	13:15 a 14:00

Los maestros deberán permanecer hasta las 14:00 horas en el centro de lunes a viernes según lo establecido en la Orden de Organización y Funcionamiento de los centros de E.I y E.P del 2 de julio de 2012 (DOCM 03/07/2012).

# Proyecto Educativo

El horario general para los meses de octubre a mayo será:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9:00 a 9:45	Actividades Lectivas				
9:45 a 10:30	Actividades Lectivas				
10:30 a 10:45	Recreo				
10:45 a 11:30	Actividades Lectivas				
10:30 a 10:45	Recreo				
12:30 a 13:15	Actividades Lectivas				
13:15 a 14:00	Actividades Lectivas				
14:00-15:00	Atención a padres				
16:00-17:30	Actividades Extracurriculares				
16:15-18:15	Reuniones CRA				
18:15-19:15	Hora de cómputo mensual				

**Horario General:** de lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas.

**Horario Lectivo:** de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**Horario Complementario:**

- lunes de 14:00 a 15:00 horas, atención a las familias.

- lunes de 16:15 a 18:15, reuniones de equipos.
- 1 hora de cómputo mensual preferentemente los lunes de 18:15 a 19:15 horas para las reuniones de órganos colegiados y las actividades que no se hayan incluido de modo ordinario en el horario semanal.
- Dedicación de una hora quincenal para la coordinación del E.O.A. (lunes de 14:00 a 15:00)
- Las horas complementarias se dedicarán a actividades tales como:
  - Función directiva.
  - Reuniones de los órganos colegiados y coordinación docente.
  - Participación en actividades de formación en el centro.

Se dedicará un período de 45 minutos para reuniones de coordinación de Equipo Directivo.

## **9.- LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS, SI LOS HUBIESE**

### **Transporte escolar**

En la actualidad nuestro centro no cuenta con una ruta de transporte escolar gestionada desde la administración educativa como ya ocurrió hace años.

## **10.- EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN O DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS ÓRDENES DE 6 DE MARZO DE 2003 Y 5 DE AGOSTO DE 2014**

La evaluación del Centro tiene como finalidad conseguir un mejor conocimiento de la práctica educativa y del contexto en el que se desarrolla para que desde el ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa, ayude a la comunidad educativa a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y funcionamiento del Centro, las relaciones con el entorno y la propia formación de los docentes y de las familias y formará parte de las actividades habituales del Centro.

- Se organizará en torno a los siguientes ámbitos de actuación:
- El proceso de enseñanza y aprendizaje.
- La organización y el funcionamiento.
- Las relaciones con el entorno.
- Los procesos de evaluación, formación e innovación.

Dentro del primer ámbito y según establece la orden 05/08/2014 de organización y evaluación en su artículo 18, se deberán incluir los siguientes aspectos:

- a) Funcionamiento de los órganos de coordinación docente.
- b) Relaciones entre profesorado y alumnado.
- c) Ambiente y clima de trabajo en las aulas.
- d) Organización del aula y aprovechamiento de los recursos.
- e) Colaboración con los padres, madres o tutores legales.

La evaluación de los procesos de enseñanza se completa con la evaluación de las programaciones didácticas, que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Análisis y valoración de resultados en las evaluaciones finales de curso, finales de etapa e individualizadas de tercer curso.
- b) Secuencia y temporalización de los contenidos.
- c) Adecuación de los estándares de aprendizaje evaluables e integración de las competencias clave.
- d) Estrategias e instrumentos de evaluación.
- e) Recursos y materiales didácticos.

En función de los resultados de estos dos bloques de evaluación, se valorará la conveniencia de modificar la propuesta curricular o las programaciones didácticas en alguno de sus apartados.

La evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente se integrará en la Memoria anual del curso

Cada uno de los ámbitos se desarrollará en una serie de dimensiones que recoge la Orden citada anteriormente y se desarrollará cíclicamente cada tres años.

La evaluación del centro, de sus ámbitos y dimensiones, tiene una temporalización de tres cursos escolares.

El equipo directivo planifica el proceso de evaluación anualmente de forma coherente, concretando los ámbitos y dimensiones en la Programación General Anual. Las conclusiones y las propuestas de mejora se recogen en la Memoria anual que se remite al Servicio de Inspección.

La evaluación se lleva a cabo mediante procedimientos que permiten obtener una información de la realidad para conocer las opiniones y valoraciones de los diferentes miembros de la comunidad educativa. Se realiza mediante cuestionarios diseñados online que arrojan gráficas de resultados observables e interpretables.

## **CARTA DE CONVIVENCIA**

La Carta de Convivencia de nuestro Centro es una síntesis de los principios y valores que se reflejan en el Proyecto Educativo y que son compartidos ampliamente por toda la Comunidad Educativa.

La finalidad de las normas de convivencia y de la educación para la convivencia es crear un clima en los centros docentes y en la comunidad educativa que, mediante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, facilite la educación del alumnado en los valores de respeto de los derechos humanos y del ejercicio de una cultura ciudadana democrática, mediante la práctica y el compromiso de su defensa activa por parte de toda la comunidad educativa y el cumplimiento de las obligaciones de todos sus componentes.

El Proyecto Educativo se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro y establece las líneas organizativas necesarias para su desarrollo.

Los principios y valores que orientan la convivencia están recogidos en este documento firmado por los representantes del Consejo Escolar y elaborada en el centro docente con la participación de toda la Comunidad Educativa.

Recoge a modo de "declaración", los principios y valores del Proyecto Educativo que guían la convivencia. Es de carácter público y está visible en lugares relevantes del centro escolar.

## **PRINCIPIOS Y VALORES.**

- 1.- Proporcionamos al alumnado las competencias básicas para su salida del Centro al finalizar Educación Primaria.
- 2.- Fomentamos el respeto y la tolerancia a las personas que sean, piensen o actúen de una manera diferente a nosotros.

**3.-** Potenciamos el acercamiento entre los alumnos y alumnas de las siete localidades que componen el C.R.A., para integrarse y enriquecerse socialmente.

De estos tres principios se desprenden estos **valores**:

- 1.- La formación integral.
- 2.- La tolerancia y el respeto (no sumisión).
- 3.- La cooperación y la solidaridad.

Además de lo anteriormente expuesto, propugnamos los siguientes principios:

- Una escuela democrática y activa que forme personas y eduque en valores.
- Una escuela abierta y participativa de la vida social que nos rodea, colaborando entre las asociaciones e instituciones. La familia como un elemento fundamental en la educación.
- El acercamiento entre los alumnos de las siete localidades que componen el C.R.A, para integrarse y enriquecerse socialmente.
- La formación personalizada que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de los alumnos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar, social y profesional.
- La participación y colaboración de los padres o tutores para contribuir a la consecución de los objetivos educativos.
- La efectiva igualdad de los derechos y obligaciones entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas.
- El desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico.
- La atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional.
- La metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Cimentar las relaciones personales en la tolerancia, el respeto mutuo y a las normas de convivencia, la comprensión, la cooperación y la solidaridad.
- Interés por otras lenguas y culturas, y el respeto por las personas que forman parte de las mismas.

# Proyecto Educativo

---

- En el trabajo diario de cada una de las áreas se utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- La evaluación de las actividades que realizan los alumnos, docentes, familias... para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Nuestro medio natural es único e insustituible. El fomento en el alumnado de las capacidades para transformar nuestro entorno en un modelo de buenas prácticas a favor del desarrollo sostenible.



## 11.- TABLA RESUMEN DE LOS ÁMBITOS, DIMENSIONES, INDICADORES Y CRITERIOS OBJETO DE EVALUACIÓN INTERNA EN EL CENTRO

ÁMBITO	DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	CALENDARIO		
					2018-2019	2019-2020	2020-2021
A.I. Proceso de Enseñanza y Aprendizaje	D.1ª. Condiciones materiales, personales y funcionales	SD.1ª.1. Infraestructuras y equipamientos	Equipo Directivo Claustro	Dependencias, mobiliario, equipamiento...	○	○	○
		SD.1ª.2. Plantillas y características de los profesionales	Claustro Consejo Escolar	DOC	○		
		SD.1ª.3. Características del alumnado	Alumnos y familias Tutores	Alumnado		○	
		SD.1ª.4. La organización de los grupos y la distribución de tiempos y espacios.	Claustro Equipo Directivo	Normativa vigente PGA Y NCOF	○		
	D.2ª. Desarrollo del currículo	SD.2ª.1. Programaciones didácticas de Áreas y Materias	Claustro	Programaciones Didácticas	○	○	○
		SD.2ª.2. Medidas de Atención a la Diversidad	Equipo Directivo Equipo de Orientación	Programación EOA			○
		SD.2ª.3. Actuaciones de Tutoría y Orientación académica	Familias Tutores	Programación EOA y Tutores	○	○	○
	D.3ª. Resultados escolares del alumnado		Alumnado, Claustro y Consejo Escolar	Pruebas de los niveles. Actas de Evaluación. Estudio de los resultados	○	○	○

AMBITO	DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	CALENDARIO		
					2018-2019	2019-2020	2020-2021
A.II. Organización y funcionamiento	D.4ª. Documentos programáticos		Claustro, Consejo Escolar	Grado de elaboración del PE. Normativa vigente	○		
	D.5ª. Funcionamiento del centro docente	SD.5ª.1. Órganos de gobierno, participación en el control y la gestión, y órganos didácticos	Equipo Directivo Consejo Escolar Claustro	Actuaciones y medidas adoptadas por el Equipo Directivo y órganos colegiados y de gestión	○	○	○
		SD.5ª.2. Administración, gestión económica y de los servicios complement.	Equipo Directivo Consejo Escolar Claustro	Servicios complementarios	○		
		SD.5ª.3. Asesoramiento y colaboración	Equipo Directivo Claustro	Servicios Periféricos, CRFP, Consejería...		○	
	D.6ª. Convivencia y colaboración		Tutores, CCP, Claustro y Consejo Escolar Alumnos/as Familias	NCOF	○	○	○
A.III. Relaciones con el entorno.	D.7ª. Características del entorno		Equipo Directivo Familias	Familias y entorno del Centro		○	
	D.8ª. Relaciones con otras instituciones		Equipo Directivo	Centros de enseñanza, instituciones, organizaciones...			○
	D.9ª. Actividades extracurriculares y complementarias		Tutorías Responsable de Act. Ext. y Comp. Consejo Escolar Alumnos/as Familias	Plan de Actividades Extracurriculares y Complementarias PGA	○	○	○
A.IV. Procesos de evaluación, formación e innovación	D.10ª. Evaluación, formación, innovación e investigación		Claustro Responsable de Formación	Plan de Formación del Centro, CRFP			○

## **12.- LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA DEL CENTRO**

Consideramos que el Centro y los Maestros son los agentes principales de la propuesta educativa que se ofrece desde el colegio para adaptarse al contexto actual de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Las necesidades de formación vendrán definidas por las propuestas de mejora recogidas en la Memoria Anual, así como las líneas de formación más demandadas por el claustro, respondiendo a los siguientes objetivos:

- Aplicar y desarrollar los contenidos trabajados en la práctica docente, para que el alumno alcance las competencias básicas establecidas en la educación primaria, especialmente los aprendizajes referidos a la competencia lingüística y de autonomía e iniciativa personal y aprender a aprender.
- Disfrutar y tener conciencia del carácter innovador de la formación.
- Dar continuidad a los Proyectos que se llevan a cabo en el centro.
- Impulsar el trabajo colaborativo a través del intercambio de ideas, experiencias educativas, materiales elaborados, etc.
- Establecer en el centro un espacio de aprendizaje coherente y participativo.
- Difundir los contenidos de la formación y los resultados a través de los diferentes medios de difusión del centro: Blog del colegio, correo electrónico...
- Adquirir, mantener o actualizar conocimientos referidos al uso de las herramientas de Escuela 2.0.
- Utilizar las herramientas de Escuela 2.0 como medio de investigación y recursos del propio aprendizaje.
- Adquirir los recursos necesarios para poder involucrar a los alumnos, profesorado y el resto de la comunidad educativa en general, en el trabajo colaborativo y participativo.

- Conocer las técnicas de utilización de diferentes medios de expresión y comunicación como recurso habitual en el aula periódico, televisión, radio, web, blog, correo electrónico, redes sociales, etc.

Será el coordinador de formación el responsable de los proyectos de formación del centro y de la utilización de las TIC en la enseñanza, del asesoramiento al profesorado en las modalidades de formación y de la colaboración y comunicación con el Centro Regional de Formación.

Para la consecución de los objetivos de la formación se utilizarán los siguientes recursos de formación:

- Talleres
- Seminarios.
- Grupos colaborativos.
- Cursos online
- Proyectos de Innovación.
- Otras actividades formativas colectivas.

## **REVISIONES:**

### **CURSO ESCOLAR 2014/15:**

- Revisión y actualización de todos los capítulos a la situación actual del centro y de la comunidad educativa.
- Nuevo diseño y reorganización de los capítulos basados en la Orden de Funcionamiento de 2012.
- Actualización del documento a la normativa en vigor (LOMCE, Órdenes de Organización, Evaluación y Funcionamiento del Centro, Decreto del Currículo, etc).
- Nuevo capítulo sobre Formación Didáctica, Pedagógica y Científica.

### **CURSO ESCOLAR 2018/19:**

# Proyecto Educativo

---

- Actualización de datos referentes al entorno escolar, secciones, ratios y número de alumnado a mes de enero 2019.
- Facebook y app.
- Apartado 5: Los criterios y medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado en su conjunto, la orientación y tutoría y cuantos programas institucionales se desarrollen en el centro.